Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Resolución Administrativa



N° 033-2018-MINSA/DIRIS.LN/3

Independencia,

0 5 SET. 2018



VISTO:

El Informe Técnico N° 064 -2018-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 del 04 de septiembre del 2018 emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento (e) de la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Norte;

CONSIDERANDO:



Que, el Plan Anual de Contrataciones es un documento de gestión que debe contener la totalidad de bienes, servicios y obras que las Entidades proyectan contratar durante el año presupuestal. Lo no previsible al momento de elaborar el Plan Anual deberá ser incluido, como paso previo a la convocatoria del proceso de selección. La validez de un determinado proceso de selección se encuentra condicionada a su previa inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, la planificación de las adquisiciones es uno de los actos preparatorios que las Entidades están obligadas a seguir, de conformidad con lo normado en los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 15 de la referida LCE.



Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 23 de enero del 2018, se aprobó el PAC de la DIRIS Lima Norte para el año fiscal 2018, visualizado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como versión 1;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 28 de marzo del 2018, se aprobó la primera modificación del PAC de la DIRIS Lima Norte para el año fiscal 2018, visualizado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como versión 2.

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 15 de mayo del 2018, se aprobó la primera modificación del PAC de la DIRIS Lima Norte para el año fiscal 2018, visualizado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como versión 3.

Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Resolución Administrativa

 N° 033-2018-MINSA/DIRIS.LN/3

mediante DS 350-2015-EF modificado mediante DS 056-2017-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos.

Que, el Artículo 6º del RLCE establece lineamientos para la "aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones", precisa en el numeral 6.2 que "Luego de aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE".

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6.1, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado. Asimismo en su numeral 7.6.2 indica que, toda modificación al PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, señalando además que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, en esa misma línea, en aplicación de lo señalado en el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual le asigna el rol de efectuar el seguimiento al Titular de la Entidad en todas las etapas del PAC, asimismo, sirve para controlar el correcto uso del presupuesto, de esta manera puede supervisar la ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones.

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 350-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 21 de junio del 2018, la Dirección General de la DIRIS Lima Norte delega a la Dirección Administrativa, entre otras, la facultad contenida en el Anexo 01 en su ítem N° 01 de "Modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2018), así como evaluar y supervisar su ejecución, previo informe favorable del Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Entidad".

Que, a través de los documento del Visto, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento ha solicitado y sustentado la necesidad de Incluir 02 (DOS) procedimientos de selección e en la nueva versión del PAC requerida (Versión 11); considerando el valor referencial establecido en su respectivo estudio de mercado; que se encuentra detallado en dicho Informe;

DIRECCIÓN A ADMINISTRATIVA DE ROJAS



OFICINA DE SALVANA DE PRESUPUESTO ES PRESUPUESTO ES PRESUPUESTO ES PRESUPUESTO ES PRESUPUESTO DE PRESUPESTO D

Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Resolución Administrativa

N° 033-2018-MINSA/DIRIS.LN/3

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Asimismo, que ingrese la información técnica pertinente en forma oportuna en el referido sistema de OSCE, dando cuenta a este despacho.



<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – **DISPONER** que se publique la presente Resolución Directoral, en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE BALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

Econ. Eduardo M. Rojas Lecca Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa

11

EMRL / CMVCH/jpa

- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo